

funciones rectoras del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; igualmente, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política nacional y políticas sectoriales de salud, la gestión de los recursos del sector, así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

Que, el artículo 109 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, establece que la Dirección General de Operaciones en Salud es el órgano de línea dependiente del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, responsable de proponer normatividad para gestionar el monitoreo y evaluación de la Gestión Administrativa desarrollada en las IPRESS y UGIPRESS públicas a nivel nacional, mediante indicadores de desempeño u otros mecanismos de medición; así como efectúa acciones de monitoreo y evaluación de la infraestructura, equipamiento y mantenimiento en los establecimientos de salud a nivel nacional, proponiendo las acciones de mejora, a fin de brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, es el órgano técnico encargado de proponer normatividad en materia de infraestructura, equipamiento y mantenimiento a nivel nacional. Realiza el desarrollo de sus funciones en coordinación con los Gobiernos Regionales. Dirige y supervisa las funciones que desarrollan los órganos desconcentrados: Direcciones de Gestión de Redes integradas de Salud de Lima Norte, Lima Centro, Lima Este y Lima Sur; así como de los Hospitales e institutos Nacionales Especializados en la jurisdicción de Lima Metropolitana;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención", con el objetivo de establecer criterios técnicos mínimos para el diseño y dimensionamiento de la infraestructura física y el equipamiento de los establecimientos de salud del primer nivel de atención del sector salud;

Que, la Dirección General de Operaciones en Salud, a través de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento, en el marco de sus funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, ha elaborado y presentado el proyecto de modificación de los numerales IV. Base Legal; 5.1 Definiciones Operativas, del numeral V. Disposiciones Generales; y, 6.1 Del Terreno, del numeral VI. Disposiciones Específicas; de la Norma Técnica de Salud NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención"; con el fin de contribuir con la adecuada selección de un terreno, y que éste cuente con las condiciones adecuadas, en los aspectos físicos, técnicos ambientales y legales, que aseguren las condiciones de seguridad, habitabilidad y funcionalidad de la infraestructura del futuro establecimiento de salud, a fin de brindar un servicio de calidad a la población;

Con el visado de la Dirección General de Operaciones en Salud, de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud y por el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio

de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado mediante los Decretos Supremos N° 011-2017-SA y N° 032-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las modificatorias de los numerales IV. Base Legal; 5.1 Definiciones Operativas, del numeral V. Disposiciones Generales; y, 6.1 Del Terreno, del numeral VI. Disposiciones Específicas; de la Norma Técnica de Salud NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención", aprobada con Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA; de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección General de Operaciones en Salud, a través de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento, la difusión hasta el nivel regional, así como, la asistencia técnica y supervisión del cumplimiento de las modificatorias aprobadas por la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial y su anexo en la sede digital del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

2326729-1

Autorizan viaje de Secretario General del Ministerio y del Viceministro de Salud Pública a los Estados Unidos de América, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 638-2024/MINSA

Lima, 18 de setiembre del 2024

Visto, el Expediente OGCTI20240001247 que contiene los Proveídos N° D011854-2024-DM-MINSA y N° D011986-2024-DM-MINSA del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud, los Memorándums N° D002634-2024-OGA-MINSA y N° D002681-2024-OGA-MINSA de la Oficina General de Administración, el Memorándum N° D003533-2024-OGGRH-MINSA de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y la Nota Informativa N° D001026-2024-OGAJ-MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de referencia GBO-CL-9-24 de fecha 25 de julio de 2024, la Representación en la República del Perú de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) extiende invitación al Ministerio de Salud, a fin que participe en el "61° Consejo Directivo de la OPS y 76° sesión del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para las Américas", eventos a llevarse a cabo del 30 de setiembre al 4 de octubre de 2024, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América;

Que, los citados eventos tienen como objetivo examinar el informe de la evaluación de fin de bienio del Presupuesto por Programas de la OPS 2022-2023 y el segundo informe interino sobre la ejecución del Plan Estratégico de la OPS 2020-2025; y, participar en la elección de estados miembros para integrar el Comité Ejecutivo, el Comité Asesor del Centro Latinoamericano y del Caribe de Información en Ciencias de la Salud (BIREME) y el Comité de Política y Coordinación del Programa Especial PNUD/UNFPA/UNICEF/OMS/Banco Mundial de Investigaciones, Desarrollo y Formación de Investigadores sobre Reproducción Humana;

Que, a través de los Proveídos N° D011854-2024-DM-MINSA y N° D011986-2024-DM-MINSA se dispone atender las solicitudes de autorización de viaje al exterior de los señores MOISES IVAN GUILLEN CARDENAS, Secretario General del Ministerio de Salud, y ERIC RICARDO PEÑA SANCHEZ, Viceministro de Salud Pública del Ministerio de Salud, respectivamente, para que participen en los indicados eventos;

Que, con Memorándums N° D002634-2024-OGA-MINSA y N° D002681-2024-OGA-MINSA la Oficina General de Administración informa que los gastos que irroga el viaje al exterior, por concepto de pasajes aéreos y viáticos, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 011: Ministerio de Salud, conforme a las Certificaciones de Crédito Presupuestario Notas N° 0000007440 y N° 0000007443; y, Notas N° 0000007491 y N° 0000007535, respectivamente;

Que, mediante Memorándum N° D003533-2024-OGGRH-MINSA la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remite el Informe N° D000359-2024-OGGRH-ODRH-EGC-MINSA, a través del cual comunica la condición laboral de los funcionarios antes mencionados;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se autoriza conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que la autorización de viajes al exterior de las personas que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorga mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y su Reglamento;

Que, el artículo 2 del citado Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que la Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, es debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución y debe indicar expresamente el motivo y el número de días de duración del viaje, así como el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac;

Que, asimismo, el artículo 4 del indicado Decreto Supremo N° 047-2002-PCM precisa que las Resoluciones de autorización de viaje deben publicarse en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo el objetivo de los citados eventos, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través de la Nota Informativa N° D001026-2024-OGAJ-MINSA, señala que resulta de interés institucional autorizar el viaje al exterior de los funcionarios antes indicados; por lo que, precisa que es legalmente viable que se suscriba el presente acto resolutivo;

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Administración, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, de los señores MOISES IVAN GUILLEN CARDENAS, Secretario General del Ministerio de Salud, y ERIC RICARDO PEÑA SANCHEZ, Viceministro de Salud Pública del Ministerio de Salud, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 29 de setiembre al 4 de octubre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irroga el viaje en cumplimiento de la presente Resolución Ministerial serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 011: Ministerio de Salud, conforme al siguiente detalle:

• Pasaje tarifa económica para 2 personas : US\$ 4,424.88
(US\$ 2,212.44 incluido TUUA)

• Viáticos por 4 días para 2 personas : US\$ 3,520.00
(US\$ 1,760.00 incluidos gastos de instalación)

TOTAL : US\$ 7,944.88

Artículo 3.- Disponer que los citados comisionados, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, remitan a la Alta Dirección, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- Encargar, a partir del 29 de setiembre de 2024, al señor PEDRO ALEJANDRO CRUZADO PUENTE las funciones de Secretario General del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Jefe de Gabinete del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 6.- Encargar, a partir del 29 de setiembre de 2024, al señor HERBERTH ULISES CUBA GARCIA las funciones de Viceministro de Salud Pública del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud y en tanto dure la ausencia del titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

2326729-2

Designan Directora Adjunta de la Dirección General del Hospital Víctor Larco Herrera

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° D000114-2024-DVMPAS-MINSA

Jesús María, 17 de setiembre el 2024

Visto, el expediente N° 2024-0212240, que contiene el Oficio N° 184-2024-DG-090 OEA-HVLH/MINSA, emitido por el Director General del Hospital Víctor Larco Herrera del Ministerio de Salud. y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 641-2016/IGSS, de fecha 22 de setiembre de 2016, se designó al señor CARLOS EDUARDO PALACIOS VALDIVIESO, en el cargo de Director Adjunto de la Dirección General del Hospital Víctor Larco Herrera del Ministerio de Salud;

Que, el cargo de Director/a Adjunto/a (CAP – P N° 002) de la Dirección General del Hospital Víctor Larco Herrera, se encuentra clasificado como cargo de confianza, conforme a su Cuadro para Asignación de Personal Provisional vigente de la citada entidad;